

Mónica Mancero y Rafael Polo,  
compiladores

# Ciencia, política y poder

## Debates contemporáneos desde Ecuador



---

Ciencia, política y poder. Debates contemporáneos desde Ecuador / compilado por Mónica Mancero y Rafael Polo .- Quito: FLACSO, Sede Ecuador, 2010. (Cuadernos de Trabajo)

413 p.

ISBN : 978-9978-67-225-9

POLÍTICA; GÉNERO; MOVIMIENTOS SOCIALES; ESTADO; NACIÓN; PODER;  
GOBERNANZA

320 - CDD

---

© De la presente edición:

**FLACSO, Sede Ecuador**

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 3237960

[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)

**CONESUP**

Whimper E7-37 y Alpallana

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 2505-656

Fax: (593-2) 2563-685

[www.conesup.net](http://www.conesup.net)

ISBN: 978-9978-67-225-9

Cuidado de la edición: Paulina Torres

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Crearimagen

Quito, Ecuador, 2010

1ª. edición: enero 2010

# Índice

<b>Presentación</b> .....	7
<b>Introducción</b>	
<b>Las paradojas de la actualización</b> .....	9
Eduardo Kingman Garcés	
DEBATES EPISTEMOLÓGICOS	
<b>Campo de visibilidad y producción de narrativas</b> .....	17
Rafael Polo Bonilla	
<b>Ciencias naturales e imperio</b> .....	47
Elisa Sevilla	
<b>Acerca del análisis del discurso en contextos de antagonismo social</b> .....	71
Andrés Ortiz	
<b>Origen, desarrollo de los estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad y su perspectiva en América Latina</b> .....	103
Javier Jiménez Becerra	

## DEBATES POLÍTICOS

**Género y política: el concepto de emancipación dentro de la teoría feminista, sus límites y sus posibilidades de uso . . . . .** 133  
Alba Di Filippo

**Las principales teorías sobre los movimientos sociales y su aproximación al estudio de los movimientos indígenas en América Latina y en el Ecuador . . . . .** 161  
Luis Alberto Tuaza Castro

**Historia, cultura y política: espacios cotidianos y religiosidad . . . . .** 195  
Mireya Salgado Gómez

**La formación ciudadana . . . . .** 235  
Juan Carlos Valarezo

## DEBATES SOBRE EL ESTADO Y LA GLOBALIZACIÓN

**Estado-Nación y Región . . . . .** 261  
Mónica Mancero Acosta

**Territorio, Estado y Nación . . . . .** 307  
Ana Sevilla

**La construcción de sustentabilidad ambiental como un tema de gobernanza . . . . .** 335  
Paúl Cisneros

**Crítica contemporánea a la forma Estado: entre el poder policial y el dispositivo de guerra . . . . .** 365  
Sandro Jiménez-Ocampo

**Sobre las autoras y los autores . . . . .** 411

# Debates políticos

# Género y política: el concepto de emancipación dentro de la teoría feminista, sus límites y sus posibilidades de uso

Alba Di Filippo

“No existen muchas razones, a principios del siglo XXI, para abandonar la aspiración a la emancipación o para renunciar a la indignación ante la negación de los derechos”.

Maxine Molyneux (2003: 23)

## Introducción

La teoría política feminista ha marcado fuertemente el desarrollo de las ciencias sociales especialmente desde la segunda mitad del siglo pasado. La llamada segunda ola del feminismo que tuvo lugar alrededor de los años 1970 impuso un giro sustancial y desarrolló toda una serie de debates conceptuales de extremada importancia político-filosófica, vehiculando algunos conceptos clave que han estado al alcance de los nuevos enfoques críticos. (De Miguel y Cobo, 2002) Uno de estos conceptos que recobró una gran fuerza de movilización ya desde finales del siglo XVIII ha sido el de “emancipación”. Nos enfrentamos aquí a un concepto complejo, rechazado por algunas teóricas, rescatado por otras y a veces tergiversado pero de todas maneras siempre ha sido permanentemente discutido sea en términos de conceptualización teórica cuanto en términos de aplicación en la praxis política.

En el ámbito de este artículo, quiero leer el desarrollo histórico y conceptual de las teorías feministas por medio del prisma interpretativo de la emancipación en cuanto el mismo puede servir como un poderoso estra-

tagema para develar ciertos puntos oscuros y quizás poder descubrir cierta coherencia dentro de una diversidad y multiplicidad literaria y filosófica que el humus postmoderno no deja de estigmatizar.

En cuanto a la definición del concepto de emancipación, se considera principalmente como guía el planteamiento ofrecido por Rancière: se parte de la consideración que los sujetos no son entidades ontológicamente pre-constituidas sino vinculados con procesos de identificación, des-identificación y des-incorporación. Se trata de procesos múltiples y regidos por la heteronimia de la política que no permite fijar las instancias identitarias de una manera ontológicamente de-finida. Rancière aclara repetidamente que no se trata de sujetos preconstituidos sino que es el mismo conflicto que in-stituye (*in situ*) y con-stituye (*cum in situ*) a los sujetos en el lugar de lo político. El proceso emancipatorio hace que los excluidos del mundo de la política, se impongan ante el escenario político, contraponiendo el principio de la igualdad a la lógica imperante de la desigualdad y de la dominación (Rancière, 1995).

A partir de esta definición, la intención es ver de qué manera la categoría de la emancipación ha sido conceptualizada al interno de las varias posiciones teóricas feministas predominantes y cómo la asumen los debates contemporáneos. Esta problemática abre interesantes interrogantes a nivel latinoamericano en donde el término “emancipación” estuvo vinculado con una praxis feminista singular caracterizada por una suerte de “feminismo social” cuyo término hace referencia a la filósofa estadounidense Elshtain (1981).

Además, hay que tomar en cuenta que a nivel de las prácticas y los discursos políticos, la “emancipación” entró en crisis como concepto político por estar marcada supuestamente por huellas eurocentristas y androcentristas, lo cual hizo que desde algunas franjas del movimiento de mujeres de América Latina se criticara su implementación teórica y práctica. Así como nos cuenta Molyneux: “Hay quien opina que la “emancipación” y la “liberación” deberían tirarse al cubo de la basura fundacionalista como reliquia de un discurso racionalista e ilustrado ya pasado de moda” (Molyneux, 2003: 23).

Sin embargo, esta misma autora recuerda la importancia de apuntar constantemente al objetivo de la liberación femenina del yugo de la opre-

sión de género y si eso tiene que hacerse al precio de invocar la tan abusada “emancipación” pues bienvenido sea el abuso lingüístico siempre y cuando permita un avance en términos de adquisición de derechos.

En cuanto a la posibilidad de crear un ámbito emancipatorio, también la feminista chilena Kirkwood sugiere sagazmente una operación preliminar que se acerca al concepto rancieriano de “des-identificación”, o sea el acto de despegarse de la identidad asignada por la lógica policial, la lógica de la desigualdad. La sugerencia de Kirkwood tiene que ver justamente con la posibilidad de deshacerse del estatus de sometidas para las mujeres y de concebir la oportunidad de poder ejercer el poder, por supuesto un poder plenamente político. Para esta autora, la emancipación de las mujeres pasa a través de un acto de de-subjetivización, o se a las mujeres dejarían de actuar como si fueran seres sujetas al poder para comenzar a vislumbrar la posibilidad de ejercerlo. Desde este punto de vista, la concepción de emancipación de la autora chilena es increíblemente cercano a la visión de Rancière.

Kirkwood invita a “*deslegitimar* aquello que nos está privado, privación que se nos impone desde una situación de privilegio. Esta situación de privilegio es, para nosotras, el patriarcado. [...] se trata de liberar al propio sujeto mediante un ataque cultural [...]. Por último, poner en vigencia prácticas comunitarias de ruptura de la individualidad normativa” (Kirkwood, 1990: 229). Por eso ella propone antes todo una foucaultiana insurrección de los saberes, donde la emancipación pasa ante todo por una irreverente re-apropiación y re-novación de la sabiduría.

## La emancipación en el jaque filosófico-político

La emancipación<sup>1</sup> como término político nace vinculándose a los programas de los abolicionistas del siglo XVIII y XIX, bajo un marco teórico normativo que hacía referencia al liberalismo humanista e implicaba pensar en el individuo con sus derechos y obligaciones. Nace entonces como

---

1 En realidad, ya desde el derecho romano el término hacía referencia a la libertad de la *patria potestas*, la autoridad patriarcal.

una reivindicación social de algunos excluidos de la categoría de “individuo” ciudadano y como una medida de corrección política. El emancipado entraba a hacer parte del sistema político y social, compartiendo los privilegios y obligaciones propios de los ya incluidos. Muy diferente, desde luego, es el enfoque marxista de la emancipación que conllevaba el abatimiento histórico del sistema político-social y la substitución con otro en donde la clase emancipada del proletariado ya iba disolviendo toda estructura de desigualdad al mismo tiempo que concebía la emancipación como un proyecto concluido. A este propósito, vale recordar como la teórica feminista Gayle Rubin (1997) desarrolló en los años setenta una interesante crítica al feminismo marxista derivado de las argumentaciones de Engels: este último, al vincular la diferencia sexual con la producción y la reproducción, intuyó que el género podía ser un factor determinante como para entender las estructuras económicas y... viceversa. Sin embargo, la novedad de Rubin reside en eliminar el determinismo normativo de Engels que, por medio del materialismo dialéctico, quiso explicar la diferencia sexual en función de las relaciones de producción.

La relación puede ser descrita más bien como de complementariedad y el referente del conflicto no puede reducirse al horizonte político y totalizador de enfrentamiento de clases. La visión mecanicista y teleológica del marxismo ortodoxo de la Segunda Internacional no deja vislumbrar la posibilidad de configurar la multiplicidad y la multi-dimensionalidad de los antagonismos, pues se basa en la idea de una totalidad subjetiva allí donde el sujeto antagónico se revela en el antagonismo mismo, pues no precede el mismo sino que se revela y se construye en él. Habrá que renovar la idea de sujeto en el sentido de cobrar su multiplicidad y variedad al mismo tiempo que los diversos niveles dentro de los cuales se detecta la subordinación para poder llegar a conclusiones más prometedoras en los estudios de género de tradición marxista, como veremos luego.

Sólo con Mill, el término “emancipación” será expresamente aparejado a la posibilidad de liberación de la mujer de su condición de esclavitud. Interpretando el espíritu del tiempo, el liberal Mill (2001) propone un avance sustantivo de este término pues lo antepone en vista de que las mujeres *también* puedan acceder al estatus de ciudadana *así como* los hombres. Se trata aquí de la posibilidad de una suerte de igualación que

acompañará gran parte de la primera ola del feminismo sufragista dentro del cual se plantea a la mujer como titular de los mismos derechos y de las mismas obligaciones cívicas que los hombres. Este primer feminismo no se apropia entonces de una radical denuncia del sistema liberal republicano, sino que utiliza un enfoque diríamos “correctivo” en el sentido en que critica la exclusión sin percatarse de juzgar los fundamentos, las raíces propias del sistema socio-político.

La primera ola del feminismo bautiza el uso del término de emancipación hasta que en los años 1970 y 1980, la crítica al sujeto hace que las teorías feministas cambien el ángulo de observación y proyecten sus objetivos estratégicos hacia una crítica más profunda, radical como será definido este feminismo y en este clima, la emancipación está puesta bajo crítica por parte del feminismo radical (Lonzi, 1970). Se socavan los requisitos de universalidad del principio de igualdad así que en numerosas teorías la palabra emancipación comienza a ser desacreditada pues no se trata de reacomodar el sistema, incluyendo a las excluidas históricas del pacto político social, sino que los fundamentos mismos de aquel sistema hacen que todo el edificio comience a tambalear.

Lo que va discutiéndose y cuestionándose junto con la posibilidad emancipatoria de las mujeres es el principio de igualdad: este concepto resulta extremadamente crítico en cuanto hace referencia a los presupuestos básicos del liberalismo, del contratualismo, de la democracia y de los derechos.

Al discutir el término de igualdad, las teorías feministas están involucradas con uno de los pilares alrededor del cual se construyó y sigue construyéndose toda la estructura arquitectónica jurídica que regula la vida social desde el Código de Hammurabi<sup>2</sup> hasta hoy día: la ley.

Las autoras del feminismo radical han tenido una posición bien clara con respecto a la ley y al principio de igualdad. Si la ley es el instrumento cotidiano de dominación masculina en un sistema patriarcal, entonces su principio informador, la igualdad, es un artefacto conceptual y simbólico que perpetua dicha dominación. La crítica irreductible al principio de igualdad reenvía a una crítica al sistema de justicia en sí, al derecho y a

---

2 Primer ejemplo histórico de codificación jurídica.

todo su andamiaje práctico y teórico: de esta manera, la emancipación resulta una engañosa ambición detrás de la cual puede desenvolverse y reproducirse el juego de poder masculino.

Sin embargo, detrás de la conocida posición del feminismo radical que ha introducido términos críticos como patriarcado y androcentrismo al centro del lenguaje político, se sitúa una novedad epistemológica notable: el mismo sistema social está puesto bajo juicio y por esta razón ningún trato de acomodación, ni por el camino de la emancipación ni por aquel más abusado de la concesión de derechos porque en ambos casos, las feministas estarían simplemente legitimando y reproduciendo el mismo sistema dominante y con ello reproduciéndose a sí mismas como sujetos dominados. La igualdad sería ni más ni menos que un estratagema conceptual para alimentar esta máquina fagocitadora masculina bajo la acción sancionadora de la ley y de la igualdad, principio máximo de cada sistema de justicia.

En el manifiesto de Carla Lonzi de 1970 *Let's Spit on Hegel* se lee: "Equality is what is offered as legal rights to colonized people. And what is imposed on them as culture. It is the principle through which those with hegemonic power continue to control those without." (Lonzi, 1991: 41).

En este mismo año, 1970, se publican dos textos claves que desataron numerosos debates alrededor del concepto de patriarcado y de sexualidad; me refiero al *Eunuco mujer* de Germaine Greer y a *Políticas sexuales* de Kate Millett. En ambos textos se ataca, desde diferentes perspectivas, el corte patriarcal que atraviesa el mundo social y político, el solapamiento del ámbito privado en el cual reina la desigualdad y la sexualidad silenciada de las mujeres.

A parte de resaltar la importancia de estos textos como para entender el surgimiento de la así dicha segunda ola feminista, para el argumento de la emancipación aquí planteado, me parece importante insistir en el hecho que se comenzó a arrojar luz en una crítica audaz hacia las raíces del sistema socio-político y comienza a emerger con fuerza el tema de la sexualidad. Es justamente, de esta manera, que la posibilidad de devenir sujetos autónomos y quizás auténticos de las mujeres encuentra nuevos paisajes de aplicación y se atreve a abatir por un lado la frontera de separación entre el espacio público y privado y por otro lado el tabú de la sexualidad.

Toman cuerpo dos ejes básicos en esta atmósfera intelectual alrededor de los cuales se van desarrollando los debates: uno se desenvuelve alrededor del concepto de patriarcado, planteando la politización del espacio privado y el otro se centra en lo que Adrienne Rich (1999) definió “el patrón de la heterosexualidad obligatoria” que a su vez problematiza las prácticas de poder en las cuales los sujetos mujeres están inmersos.

Estos argumentos van abriendo nuevos nichos de especulación filosófica para las teorías feministas, conscientes de las innumerables estructuras de poder subyacentes a la categoría ontologizante de “mujer”. De hecho, como ya algunas autoras lo han subrayado, justamente cuando las mujeres invitaron a la inclusión de las mismas dentro de la categoría de sujeto, la filosofía postestructuralista y postmoderna se encargaba de deconstruir a esta misma categoría (Amorós, 2000; Benhabib y Cornell, 1990). La ironía de esta coincidencia se hace aún más patente si sólo se piensa en que el primer planteamiento feminista que dio lugar a una reflexión más amplia en el mundo occidental acerca del estatuto del sujeto mujer, el famoso texto de Simone de Beauvoir, *El Segundo Sexo* se coloca dentro de la tradición filosófica del existencialismo que implícitamente critica por su enfoque androcéntrico.

Y es justamente en el ámbito de la reflexión beauroviriana que se puede rastrear un uso alternativo y más comprometido del término “emancipación”, por lo menos más comprometido con la idea de un ser que se proyecta hacia la realización de un existir, de trascenderse en un proyecto de vida. Esta es la significación más existencialista de la célebre afirmación “La mujer no nace, se hace”<sup>3</sup> y en este mismo aforisma se puede escuchar el eco de un proyecto colectivo de emancipación, así como entenderán las protagonistas intelectuales del feminismo de la segunda ola. Ahora, el debate que desata asume diferentes semblantes y lo que aquí cabe recalcar es la radicalización que se desprende desde este planteamiento.

Por un lado, se desarrolla toda una crítica feminista de radical ruptura en relación con la herencia filosófica y política y que de hecho recobra el apelativo de feminismo radical bajo el cual se subsumen una serie muy

3 Butler reinterpreta –incorrectamente diría Amorós (2000) la afirmación beauroviriana como un acercamiento de la autora al género como proyecto, una elección en contra de toda biologización o naturalización del género (Butler, 1990).

diversas de líneas de pensamiento; y por otro lado, se prospecta una posibilidad de integración o inclusión por parte de un feminismo que en vez de rechazar *en toto* el sistema, propondrá un actitud crítica hacia el mismo en vista de su mejora. Se entiende como el primero rompió decisivamente con la tradición feminista sufragista, mientras que el segundo imprime un giro epistemológico en vista de una profundización de la crítica y de una corrección del sistema político social y de su carga excluyente.

De diversas maneras, desde esta perspectiva se puede leer la relación entre emancipación y ciudadanía como un *continuum* a lo largo de la historia del feminismo. Pero, me parece importante destacar el nivel de ruptura que propone la crítica feminista radical de los años setenta cuando el sujeto mujer junto con su posibilidad emancipatoria son redimensionados. De esta manera, no se deja espacio como para poder conceptualizar alguna conciliación. Se trata de una ruptura por supuesto “radical” que rompe además con el esquema reiterado del amo y del esclavo de hegeliana memoria. También de Beauvoir estaba obsesionada con la relatividad inmanente de la mujer, su existir en función del hombre, de la indebida apropiación de este último del universal humano, del abuso implícito en el pasaje de ser “vir” a ser “homo” y en este pasaje defraudando la otra mitad del mundo de dicha existencia in-dependiente y quizás hasta universal. Es la misma relatividad de la mujer que constituye el punto crítico del feminismo radical pues está comprometido con la tentativa incansable de romper con la lógica cómplice de la subordinación en vista de constituir un sujeto mujer. Y entonces, así planteada la cuestión, no puede haber igualdad porque al reclamarla estaríamos legitimando implícitamente la existencia de dos términos desiguales cuya desigualdad estaríamos validando: utilizar la igualdad como prisma político coadyuva a la reproducción de la lógica de la subordinación y esto, para el feminismo radical, constituye sustancialmente una patente equivocación histórica.

Este tipo de postura ideológica descartaría además la concepción marxista del poder, de la cultura hegemónica y de la raíz socio-económica de

---

4 Dice justamente Rubin: “[...] el marxismo, como teoría de la vida social, prácticamente no está interesado en el sexo. En el mapa del mundo social de Marx, los seres humanos son trabajadores, campesinos o capitalistas; el hecho de que también son hombres o mujeres no es visto como muy significativo”. Cfr. Rubin, G. (1997: 42).

la dominación<sup>4</sup>. Si para el feminismo marxista la igualdad social es un punto de llegada por medio del cual alcanzar la igualdad sexual, el feminismo radical no subsume su *praxis* en el sueño revolucionario sino que nos hace acuerdo de que las mujeres, aunque oprimidas, no son una clase y que dicha opresión no es hija del sistema capitalista; por esta misma razón, cambiar el sistema de producción no tendría como resultado la liberación.

### **Feminismo de la diferencia y feminismo de la igualdad: ¿qué emancipación?**

Parte de la literatura hace referencia a una distinción entre un feminismo de la igualdad y un feminismo de la diferencia, pero al enfocar la reseña en la perspectiva de la discusión del concepto de emancipación, se develan nuevas interesantes posturas críticas que matizan esta distinción.

Para pensadoras como Kristeva e Irigaray, la posibilidad de subjetivización por parte de las mujeres está profundamente enmarcada dentro del sistema de dominación falocéntrico que el proceso de subjetivización pretendería romper. La cuestión clave es la búsqueda del sujeto mujer, del “genio femenino” diría Kristeva (2000) en vista de la eliminación de toda relatividad y referencialidad al universal masculino. Como sugiere Richard (1993:84):

“Para ese feminismo postestructuralista, las roturas y desintegraciones del sujeto-Uno tornan inviable el seguir pensando la femineidad como valor fijo y constante de una sustancia homogénea. Más que preguntarse por lo femenino en términos de *interioridad*, ese feminismo procede a reflexionar sobre la exterioridad de los *signos* (representaciones) que construyen y transmiten socialmente las imágenes de femineidad [...]”.

Partiendo desde diversos intereses teóricos, Pateman ilustra como la diferencia asume especial importancia en el ámbito de la constitución de los sujetos políticos en la medida en que la posibilidad de ser “individuo” o sea titular de derechos y obligaciones en la comunidad de los seres igua-

les implica la exclusión y la sujeción de las mujeres: “La diferencia sexual es una diferencia política, la diferencia sexual es la diferencia entre libertad y sujeción” (Pateman, 1995: 15). Se necesita, entonces, politizar a la diferencia de manera preliminar para develar la falsedad de los ideales básicos de la construcción política liberal de la modernidad: libertad e igualdad para unos, diferencia y sujeción para otras. Politizar la diferencia significa también apuntar a la consecución de un proyecto emancipatorio para las mujeres a fin de que ellas consigan esas mismas libertad e igualdad no tanto en términos de igualdad con los hombres sino en tanto mujeres.

Es por esta razón que la política emancipatoria tiene que interesarse en uno de los presupuestos básicos de la democracia liberal: la separación entre espacio público y espacio privado es exactamente allí donde se concreta el hiato entre la democracia formal y la democracia real y la brecha entre igualdad formal e igualdad real. Si las feministas quieren concretar su proyecto para la construcción de una ciudadanía de iguales, tienen que insistir en la politización de su diferencia y del espacio privado, “sobre el hecho de que la vida personal y la política están integralmente conectadas para la teoría y la práctica de la democracia. Ni la igualdad de oportunidad del liberalismo, ni la ciudadanía democrática activa y participatoria de *toda* la gente pueden lograrse sin cambios radicales en la vida personal y doméstica” (Pateman, 2000: 209).

Como se puede entender, las teóricas ubicadas dentro del variado mundo del feminismo de la diferencia, también ofrecen un espectro de posibilidades para la emancipación. La cuestión es hasta qué punto este término se entiende como una voluntad de igualdad pues en la medida en que las mujeres tratarán de subrayar su propia diferencia y politizarla al mismo tiempo, podrán ser sujetos autónomos y por ende emanciparse. Viceversa, no puede haber emancipación ni constitución de sujetos autónomos hasta cuando se siga pensando en términos de inclusión progresiva que es lo que proponen las feministas de la igualdad como Ann Phillips.

Esta autora critica fuertemente la pretensión universalista de los principios básicos de la democracia como el principio de la igualdad pero al mismo tiempo reconoce que dicha pretensión es consustancial a la praxis

política y que no se puede tampoco abogar por un sistema en donde prevalezca la diferencia política como criterio ordenador de la sociedad. En este sentido, la polémica con Iris Marion Young es extremadamente contundente. Phillips reconoce que el sexo constituyó y constituye todavía una discriminante en base a la cual se pueden explicar las desigualdades estructurales de la sociedad pero niega que esta constatación tenga como consecuencia el abandono del ideal de la igualdad como punto de llegada de todo proyecto emancipador feminista. Entonces, ella propone un concepto de igualdad reelaborado, pero rechaza una democracia en donde los hombres y las mujeres sean tratados sólo en virtud de su diferencia sexual.

Este enfoque permite por un lado justificar la necesidad temporal de la *affirmative action* pero la temporalidad de la misma implica un compromiso hacia la aspiración a una igualdad universal.

“Los cambios propuestos se justifican por ese mal comportamiento en el pasado, pero anhelan un futuro en el que esos procedimientos se vuelvan redundantes, cuando ya no se defina a la gente por su naturaleza como mujeres u hombres. En este futuro escenario, la distinción entre esferas pública y privada habrá perdido su calidad de género. Hombres y mujeres se desplazarán por igual entre las responsabilidades del hogar y del empleo, compartirán por igual la crianza de los hijos y el cuidado de los padres, variarán como individuos más que como sexos en sus prioridades o experiencia y serán igualmente atraídos (o repelidos) por una vida política. En ese contexto, la noción de ciudadano podría empezar a asumir su pleno significado y las personas podrían participar como iguales en la decisión de sus metas comunes” (Phillips, 1996: 18).

A este propósito, Young (1990a) problematiza la tensión interna a la misma ciudadanía entre ciudadanía como participación y ciudadanía como igualdad universal, lo que se configura como una tensión interna entre praxis y teoría. Esto porque, a mi parecer, Young trata de resolver por medio de esta problematización uno de los nudos eternos de la democracia —que inquietó también a Platón tanto que en su tipología de los sistemas de gobierno rechazó la democracia como extremadamente peligrosa— que es la tiranía de la mayoría. Young sostiene que la clave de este dilema

se puede encontrar en la “ciudadanía diferenciada” donde las diferencias grupales tengan visibilidad y reconocimiento y al mismo tiempo se pueda plantear a partir de esta diferencia un ideal, no universal, de ciudadanía que pueda desplegarse en un espacio público heterogéneo.

El contraste teórico entre las dos autoras es evidente: para Phillips, el proyecto emancipatorio va acompañado del reconocimiento irrenunciable del principio de igualdad, mientras que para Young del principio de la diferencia.

Ambas prospectan la posibilidad de la subjetivación política de las mujeres dentro del sistema político liberal, lo cual representa un corte histórico con respecto a los planteamientos de las feministas radicales.

A mi parecer, la autora que más ha explicitado la tensión y las contradicciones entre el concepto de igualdad y diferencia, ha sido Mackinnon. Esta autora considera sustancialmente a la igualdad y a la diferencia como dos caras de la misma moneda y las relaciona con los juegos de poder que definen y reproducen los términos y los sujetos de esta tensión. Se trata de una crítica radical al modelo liberal en cuanto reproductor de una retórica de la igualdad y de la diferencia por medio del código jurídico que legitima de manera circular dicha retórica. Su aporte constituye un ataque feroz a la presumida neutralidad de la ley, lo cual conlleva en la práctica el encubrimiento de las desigualdades, producidas y reproducidas por las relaciones de poder sancionadas por el imperio social de la ley.

“La desigualdad viene primero; la diferencia viene después. La desigualdad es material y sustantiva e identifica una disparidad; la diferencia es inmaterial y abstracta y falsamente simétrica. Si esto es así, un discurso y una ley del género que se centren en la diferencia sirven como ideología para neutralizar, racionalizar y encubrir las disparidades del poder, incluso cuando parecen criticarlas o convertirlas en problema. La diferencia es el guante de terciopelo sobre el puño de hierro de la dominación. El problema entonces no es que no se valoren las diferencias; el problema es que están definidas por el poder” (Mackinnon, 1995: 398).

Hasta que el hombre siga siendo “medida de todas las cosas”, como decía Protágora, y el imperio de la ley considerado neutral, ni el principio de igualdad ni la *obsesión* de la diferencia –como Mackinnon mismo la defi-

ne— pueden solucionar la cuestión de las mujeres. La igualdad tiene que dejar de ser vista bajo el parámetro cualitativo del hombre: las mujeres tiene que dejar de pensar alcanzar la misma condición de los hombres, de llegar a ser *como* ellos<sup>5</sup>. Sólo abandonando este sesgo comparativo el principio de igualdad puede ser retomado en consideración. Como se puede entender, se trata de una postura totalmente diferente con respecto a las invocaciones a favor de la igualación que de Beauvoir expresaba con tanta vehemencia. Lo que prospecta Mackinnon es un concepto de igualdad mutado y reformulado que no quiere comprometerse con aquella igualdad abanderada por el sistema liberal por medio de la apelación a la diferencia. De alguna manera, ella se sitúa simultáneamente dentro y afuera del modelo liberal, precipitando sus conceptos hacia el umbral de la ruptura con este modelo y, sin embargo, proponiendo una reelaboración del sistema de justicia que permita su implementación al interno del mismo por medio de una jurisprudencia feminista renovada. Es una jurisprudencia que tendría que lidiar con las desigualdades efectivas producidas y reproducidas por los sistemas de poder.

“La igualdad necesita cambios, no reflexión: una nueva jurisprudencia, una nueva relación entre la vida y la ley. La ley que no domine la vida es tan difícil de imaginar como una sociedad en la que los hombres no dominen a las mujeres, y por las mismas razones. En la medida en que la ley feminista encarna el punto de vista de las mujeres se dirá que su ley no es neutra, pero tampoco lo es la ley actual. Se dirá que socava la legitimidad del sistema legal, pero la legitimidad de las leyes actuales está basada en la fuerza a expensas de las mujeres” (Mackinnon, 1995: 445, 446).

Donde la especulación teórica de Mackinnon guarda un aspecto de extrema originalidad como para la discusión aquí planteada reside en la concepción del individuo en la medida en que su sexualidad adquiere una dimensión definitivamente crucial y diferencial en el marco de disposiciones jurídicas.

---

5 Igualmente, Eisenstein (1988) piensa en un concepto de igualdad renovado que no tenga como referente al hombre y que se sustraiga a la estructura falocéntrica del sistema discursivo y social.

## La emancipación y el discutido estatuto del individuo

Como dicen Barrett y Phillips (2002), el feminismo de los años setenta se preocupaba por encontrar la causa última de la opresión de la mujer: la perspectiva cambia radicalmente en los años noventa y la preocupación se centra en otros temas, de alguna manera se dispersa, se distancia de la búsqueda de un foco único en donde hacer confluír todas las innombrables injusticias y desigualdades. Se renuncia en síntesis a la construcción de un modelo explicativo holístico y omnicomprendivo por colocarse, en armonía con la atmósfera intelectual del “desencanto postmoderno” (Lechner, 1995), en un ámbito más fronterizo en donde la teoría foucaultiana del poder y el sujeto rizomático deleuziano desalientan la caricaturización de antaño de una causa última de la opresión.

De todos modos, para llegar a esta actitud propia de las contemporáneas teóricas feministas, es necesario hacer mención de una ruptura antifundacionalista que socava las posibilidades de poder hablar de un sujeto unitario; gran parte de este corte se debe a la crítica a la categoría del individuo desarrollada por varias autoras. Esta crítica recobra dos consecuencias importantes: por un lado, profundiza la relación entre patriarcado y ciudadanía y por otro lado, cuestiona la dicotomía espacio público/espacio privado desde el proceso de formación de los sujetos políticos.

Autoras como Pateman han arrojado luz sobre la carga sexista de las teorías del contrato, pues los hombres han definido su ciudadanía *inter pares* por medio de la marginalización de las mujeres o mejor dicho en razón de la necesidad de la regulación de los cuerpos de las mujeres y eso porque es en el ámbito de la esfera privada que adquiere sentido la significación de la ciudadanía. “Lo que significa ser un “individuo”, un hacedor de contratos y cívicamente libre, queda de manifiesto por medio de la sujeción de la mujer en la esfera privada” (Pateman, 1995: 22).

Dado este antecedente, la posibilidad de subjetivización por parte de las mujeres está profundamente enmarcada dentro del sistema de dominación falocéntrico que el proceso de subjetivización pretendería romper. Se trata aquí de la aporía fundamental de todo movimiento feminista que quiera vehicular un discurso viable del “nosotros” sin por eso caer en la legitimación implícita de la partición de lo sensible de manera que al

constituirse como colectividad, sujeto de acción política no termine validando la objetivización histórico-social de su dominación.

La “ceremonia de adopción”<sup>6</sup> implícita en el feminismo liberal se enmarcaría dentro de las mallas del derecho por medio del ideal de la igualdad y desde esta perspectiva, la crítica al derecho en cuanto discurso propia de Eisenstein es extremadamente valiosa en cuanto al ataque a la pretendida neutralidad de la ley<sup>7</sup>.

Las críticas de Eisenstein y de Pateman si por un lado se dedican a desmontar la supuesta legitimidad contratual de las raíces del derecho, por otro lado desenmascaran a todo el sistema de justicia como artefacto discursivo y en cuanto tal, susceptible de ser deconstruido.

Sin embargo, toda la especulación crítica de Pateman en contra del individualismo y de la construcción patriarcal de la ciudadanía conduce a la formulación de una ciudadanía diferenciada para las mujeres lo cual no elimina el riesgo esencialista inherente a esta propuesta. Ella aboga porque las mujeres vivan su ciudadanía de manera diferenciada, o sea *en cuanto mujeres*. Por un lado, el develar los caracteres patriarcales y androcéntricos del concepto de individuo desemboca en un aporte crítico extremadamente valioso por su complejidad argumentativa y riqueza teórica, lo cual contribuye a radicalizar la crítica a la tradición liberal occidental y a sus conceptos básicos. Por otro lado, dicha crítica no puede conllevar una suerte de “abandono del campo de lucha” tratando de situar a las mujeres más allá de la distinción de lo privado y de lo público y más allá del concepto mismo de ciudadanía en virtud de su construcción genealógica patriarcal que no les compete.

Como afirma Tubert, “El problema con estas teorías es que el feminismo de la “diferencia” se ha convertido en el feminismo de la “uniformidad”: decir que las mujeres difieren de los hombres en tales y cuales espec-

---

6 Término utilizado por Femenías: “Las defensoras de la igualdad sostienen que es necesario *adoptar y ser adoptada*, formar parte activa de la humanidad y ser reconocida como tal, y defender el proceso *agencial* de las mujeres de su propia historia. En ese sentido, debemos constituirnos en sujetos y disputar el espacio legítimo de la legitimación. Las feministas postmodernas, por el contrario, sostienen con Nietzsche que debemos denunciar los *pudenda origa*, rehuyendo la operación de legitimación genealógica a fin de escapar de los términos de la dialéctica. Las genealogías masculinas remiten sólo a *tumbas blanqueadas*, para tomar prestadas libremente las palabras de Nietzsche. Y las tumbas blanquean la escena del parricidio” (Femenías, 2000: 23).

7 Cfr. Eisenstein, Z. (1988).

tos equivale a afirmar que las mujeres *son* de tal y cual modo” (Tubert, 2003: 19). Queda claro los riesgos de esencialización implícitos en estas argumentaciones.

De hecho, teóricas como Mouffe se encargan de mantener un enfoque crítico deconstructivo e interseccional<sup>8</sup>, en vista de la conceptualización de un proceso emancipatorio, invitando a una continua reelaboración de los principios informantes la ciudadanía democrática radical.

### **La cuestión de la identidad: nombres y espacios, quien y donde**

Antes de poder discutir las últimas teorías feministas en relación al concepto de emancipación, hay que hacer etapa obligada en la crítica surgida de la literatura postcolonial al igual que de las innovadoras ideas en tema de sexualidad, raza y otras instancias identitarias surgidas en contra de la idea esencialista e esencializada del sujeto mujer como sujeto unitario. De acuerdo con estas nuevas posturas críticas, el sujeto mujer no puede resolver ni diluir las diversas y múltiples instancias identitarias si no que se inserta en un complejo tejido en donde la multiplicidad y la interseccionalidad identitaria se juntan con la naturaleza cambiante de los espacios sociales y políticos y con las relaciones de poder en las cuales están inmersos. A partir de estas reivindicaciones del feminismo postcolonial, representado por Chandra Mohanty, Chakravarty Spivak, Trinh T. Minh-ha y Gloria Anzaldúa entre otras, se denuncia la dominancia occidental del discurso feminista y su homogeneización de “la mujer tercer mundista” (Anzaldúa, 1998; Minh-ha, 1989; Mohanty, 1991, 2004 y Spivak, 1999) por medio de cierto abusado “reduccionismo cultural” (Mohanty, 1991: 66). Se podría decir que la emancipación en este contexto indica una toma de conciencia fuertemente política y revolucionaria en contra de un paradigma de dominación que adquiere múltiples e intercambiables facetas a nivel cultural, social y hasta económico.

Por otro lado, la cuestión de la sexualidad y la relación espinosa entres sexo y género entran a hacer parte del proceso de deconstrucción del suje-

---

8 Cfr. McCall, L. (2005).

to mujer así mismo como del develamiento de las prácticas y de los discursos de poder que van construyendo la sexualidad y la femineidad.

Según algunas autoras, habría una tercera ola del feminismo en la cual estaríamos inmersos actualmente que tiene que ver con una crítica radical a la sexualidad como resultado de juegos intersubjetivos al interno de una estructura social en donde se disolvió toda posibilidad de identificación y de determinación ontológica (Lorber, 1998).

En búsqueda de un criterio informador de un proceso de emancipación, dando un paso adelante con respecto a la teorización del sujeto, se orienta la propuesta política de Mouffe.

Esta autora recoge el reto del postmodernismo concibiendo al sujeto como multi-situado en el medio de una multiplicidad de situaciones, identidades y discursos. Contrariamente a los que sostienen la posibilidad de la construcción de identidades estables en función de la acción política, el esencialismo no sería condición inevitable de cualquier proyecto político feminista si no que hay que adquirir los avances de las varias disciplinas que desde diversas perspectivas se han esforzado por deconstruir el sujeto y de paso entonces, al sujeto mujer.

De esta manera, ella puede llegar a teorizar una concepción de la acción política que se enmarque en un contexto de “posiciones de sujetos” y que parta de una reformulación del concepto de ciudadanía que no rechaza el universalismo igualitario –“para mí, dice, el feminismo es la lucha por la igualdad de las mujeres” (Mouffe, 1999: 125)– si no que más bien reafirme este mismo principio allí donde impera la lógica de la subordinación. Y la lógica de la subordinación está variamente situada en una pluralidad de situaciones lo que no nos permite la estigmatización de las mismas lógicas.

Mouffe aboga por la proliferación de los espacios políticos y por la politización progresivas de los espacios privados. De la misma manera, Rancière dice que la división entre espacio público y espacio privado ha sido una manera de “domesticar” como animales sin *logos* por supuesto, a los sin-parte como las mujeres que sólo podían desde este lugar expresar gémitos, gritos o sea *phoné*. El proceso de emancipación política interrumpe este reparto: haciendo ver el lugar donde había un no-lugar, el objeto de la polémica e instituyendo los sujetos de la misma.

En el ámbito de los nuevos planteamientos teóricos, hay que considerar a Butler como pilar para con la deconstrucción de categorías como el género y en todo caso esta autora constituye un punto de referencia insoslayable para todo concepto de fragmentación del sujeto, sino que también es fundamental su aporte con respecto a la deconstrucción de las estructuras de poder. Hay que recuperar y al mismo tiempo rebasar a Foucault: la dominación se oculta en las estructuras y en las prácticas de funcionamiento del poder y la política debe asumir el aspecto productivo y reproductivo de los sujetos de poder, develando la lógica engañadora de toda política de emancipación y de paso de igualación.

Ella plantea además la paradoja –extremamente vinculada con el quehacer político y explorada por varias autoras feministas– entre las posibilidades de representación y la imposibilidad de de-finir el sujeto mujer. Al construir esta paradoja, Butler no logra salirse de esta imagen de la mujer como sujeto reproducido y reproductor a su vez de los mecanismos de poder y se queda envuelta en una visión foucaultiana que inhibe de alguna manera toda acción política que quiera despegarse de su origen<sup>9</sup> y es precisamente en este sentido que va la crítica de su maestra Seyla Benhabib. La idea de subjetivación enmarcada dentro de la “subversión de la identidad” de Butler tendría que armar un enfrentamiento con percepciones, prácticas, “schèmes” para poderse salir de la aporía de una acción política no comprometida con los dictámenes semánticos y prácticos de toda formación social.

Por otro lado, las feministas postcoloniales nos recuerdan que la mujer no está sólo fragmentada en virtud de la dispersión identitaria del sujeto, sino que también hay que tomar en cuenta su *background* social e histórico. Sólo así aparecen vívidamente las cuestiones cruciales e insoslayables de raza, clase y por supuesto género pero siempre al interior de una visión global del tejido social que no estigmatice el género como una entidad definidora más allá de todo lo demás.

---

9 “[...] el sujeto feminista resulta estar discursivamente constituido por el mismo sistema político que, se supone, facilitará su emancipación. Esto se vuelve políticamente problemático si se puede mostrar que ese sistema produce sujetos con género que se sitúan sobre un eje diferencial de dominación o sujetos que, se supone, son masculinos. En tales casos, apelar sin reservas a este sistema para la emancipación de las “mujeres” resultará claramente contraproducente.” (Butler 2001: 34)

Aunque nunca se cite, se encuentran sorprendentes analogías entre la concepción rancierana de “emancipación” y la preocupación sentida por Butler por insistir en la posibilidad de una agencia en el medio de una trama de juegos constructivistas que regulan los cuerpos en la base de un proceso de heterosignificación sexual y sexuado. Y evidentemente, la preocupación de Butler no es casual si se piensa que una de las críticas más frecuentes hacia su pensamiento se centra justamente en la imposibilidad de una agencia que dé lugar a un subjetivante proceso de emancipación (Benhabib, 1995).

Para Butler la posibilidad de romper la cadena de estructuraciones estructurantes del sexo y sus prácticas regulatorias tiene que partir por una resignificación radical del campo simbólico (Butler, 1993: 22).

“Where there is an “I” who utters or speaks and thereby produces an effect in discourse, there is first a discourse which precedes and enables that “I” and forms in language the constraining trajectory of its will. Thus there is no “I” who stands *behind* discourse and executes its volition or will *through* discourse. On the contrary, the “I” only comes into being through being called, named, interpellated, to use the Althusserian term, and this discursive constitution takes place prior to the “I”; it is the transitive invocation of the “I” [...]; paradoxically, the discursive condition of social recognition *precedes* and *conditions* the formation of the subject: recognition is not conferred on a subject, but forms that subject [...]: it is the historically revisable possibility of a name that precedes and exceeds me, but without which I cannot speak” (Butler, 1993: 225, 226).

Su propuesta queer va en la dirección de una suerte de una normatividad no normativa de la subversión constante: “The resignification of norms is thus a function of their inefficacy, and so the question of subversión, of working the weakness in the norm, becomes a matter of inhabiting the practices of its rearticulation” (Butler, 1993: 237) Y la subversión constante estaría prefigurando un proceso de emancipación constantemente reformulado en virtud de su carácter de performatividad.

A su vez, juntando los avances del pensamiento feminista de la diferencia con el postmodernismo, se encuentra la original posición de Braidotti que se auto coloca dentro del espectro filosófico del “materialismo

encarnado” (Braidotti, 2003: 31). En efecto, esta autora reivindica las teorías de Deleuze, Foucault, Irigaray y Lacan en cuanto todos se han interesado en la reconstrucción del sujeto y en el descentramiento de la razón por medio de la crítica al fallogocentrismo y de la sexualidad como insoslayable criterio de construcción de la subjetividad. Pero Braidotti subraya sobre todo la importancia de incorporar la construcción de la subjetividad a través de las estructuras del deseo y del poder en-carnados. Así que el sujeto de-construido y des-fragmentado –no es casual el uso de una metáfora informática– se configura como “sujeto nómada” en continua articulación interna y externa, continuamente ubicado y des-ubicado, imbricado en los procesos de “deterritorialización” mencionados por Deleuze (Braidotti, 2000, 2003).

Esta concepción de la sexualidad se vincula con la idea de un cuerpo entendido como lugar de inscripción, interacción de construcciones sociales simbólicas donde el dato biológico se disuelve para dejar espacio a la fuerza creadora y reproductiva que se desenvuelve dentro del complejo tejido social de un tiempo y un espacio constitutivamente en perenne constitución. De esta manera, el sujeto nómada y en-carnado pierde toda posibilidad de estabilidad ontológica (Mouffe, 1996). Como Derrida, presupone un fuerte posicionamiento teórico en contra de las dicotomías. Esta postura conlleva reactualizar las relaciones de poder visibilizadas por las diferencias internas como clase, edad, etnicidad, opción sexual entendidas dentro del marco espacio-temporal de la contingencia.

Frente a la alianza entre feminismo y postmodernismo, se sitúa una vez más la posición de Seyla Benhabib quien problematiza esta misma alianza, desde la perspectiva de la urgencia emancipatoria de las mujeres. De hecho, el sujeto múltiple del postmodernismo prospecta una praxis política extremadamente precaria para un proyecto de emancipación de las mujeres. Para esta autora, hay que tomar con mucho cuidado los presupuestos teóricos del postmodernismo pues ofrecen muy pocos apegos prácticos para una crítica social e integral al sistema de dominación sexista y por ende obstaculizan todo proyecto emancipatorio en la medida en que hay que recuperar la dimensión ética del sujeto y el horizonte utópico del quehacer político. Es una manera de integrar la postura feminista con la crítica social de corte habermasiano que admi-

te una construcción aunque contingente del sujeto y su posibilidad de subjetivación. Benhabib no rechaza la posibilidad de que pueda haber una conjunción entre feminismo y postmodernismo, siempre que éste último sea recogido en su versión “débil” la cual no implica el eclipse del sujeto detrás de las multiplicidades y las contingencias. Las tres muertes, la muerte del hombre, de la historia y de la metafísica no pueden ser entendidas en su versión fuerte por lo que esta operación implicaría la muerte del sujeto, de la formulación de un proyecto político y de alguna teoría filosófica lo cual es funcional para todo proceso de emancipación (Benhabib, 2005).

### **Un debate transversal: el multiculturalismo y la política del reconocimiento**

Las teorías feministas de las últimas décadas están fuertemente vinculadas con el debate alrededor del multiculturalismo y uno de los conceptos clave por medio del cual se retoma la posibilidad de subjetivación es el “reconocimiento”.

Por ejemplo, la posición de Iris Marion Young sostiene que la clave del dilema entre individualidad y universalidad que pone la política multicultural se puede encontrar en la “ciudadanía diferenciada” que se desenvuelve en un espacio público heterogéneo donde las diferencias grupales tengan visibilidad y reconocimiento y al mismo tiempo se pueda plantear a partir de esta diferencia un ideal, no universal, de ciudadanía (Young 1990a, 1990b).

Así introducida, esta posibilidad de constitución del sujeto es problematizada por Axel Honneth, alumno de Habermas que inaugura un debate extremadamente vivo hasta hoy día con respecto al paradigma del multiculturalismo y a la cuestión de la identidad<sup>10</sup>.

Es justamente a través de estos términos que la posibilidad de emancipación del sujeto se replantea especialmente en las dos últimas décadas perfilando substanciales diferencias acerca de la idea misma de sujeto inherente a todo enfoque teórico-político.

---

10 Cfr. Fraser, N. y Honneth, A. (2007). Honneth, A. (2007).

Honneth parte de la idea de que todo acto de “disrespect” puede encauzar un proceso de resistencia lo cual puede asumir formas diferenciadas pero que sobre todo tiene que regirse según el parámetro de la política del reconocimiento. De esta manera, toda la cuestión del sujeto y de sus posibilidades emancipatorias termina siendo transversal a la cuestión de la identidad y del reconocimiento.

Frente al entusiasmo por las políticas multiculturalistas tendientes a proteger los derechos de los grupos, la estudiosa Moller Okin (2007) levanta su voz para denunciar la existencia de profundas desigualdades y patrones de dominación a su interior lo cual tendría que poner en entredicho la tan invocada política de reconocimiento. De esta manera, ella avanza la argumentación de que se está nuevamente descuidando el ámbito privado, justamente allí donde actúa la dominación de género.

En el ámbito de este debate, surge la original posición de la teórica Nancy Fraser, quien desde la óptica de la crítica feminista de corte post-marxista, pone de relieve la fuerza arrasadora del criterio de la diferencia y de su imperativo filosófico del reconocimiento a expensas de antiguas pero siempre urgentes cuestiones como la distribución. Ella pone de relieve como estas teorías están orientadas hacia la diferenciación progresiva de grupos y conlleva efectos de segregación. Aún así, la cuestión se hace más preocupante si pensamos en el hecho de que la política de reconocimiento va sustituyéndose a la política de redistribución con la falsa percepción de que se trate de una elección en el ámbito de un modelo disyuntivo exclusivo. El problema de hecho no es elegir entre reconocimiento y redistribución, sino que se trata de encontrar la mejor fórmula para poder aplicar las dos políticas. Sólo profundizando la problemática identitaria, el proceso de emancipación queda vinculado a cuestiones de marginalización identitaria más que a cuestiones de marginalización económica, lo cual se revela paradójico en tiempos de globalización y de ensanchamiento de las brechas de desigualdad.

La invocación multicultural parece un artefacto ideológico vehiculado para satisfacer las demandas bien visibilizadas de reconocimiento y opacar los urgentes problemas no resueltos de distribución de los recursos. La posición de Fraser es extremadamente importante para la presente reseña, pues ella invoca nuevamente la posibilidad de emancipación, denunciando

do a la vez “la ausencia de un proyecto emancipatorio amplio y creíble, a pesar de la proliferación de frentes de lucha; una escisión generalizada entre las políticas culturales de reconocimiento y las políticas sociales de redistribución, y el alejamiento de las pretensiones de igualdad frente a una agresiva mercantilización y un agudo crecimiento de las desigualdades materiales” (Fraser, 1997: 7). Emancipación puede darse sólo cuando se enfrentan de manera conjunta las cuestiones identitarias y las cuestiones político-económicas: “Las feministas deben buscar soluciones político-económicas que socaven la diferenciación de género y, a la vez, buscar soluciones culturales-valorativas para resaltar su especificidad como colectividad menospreciada” (Fraser, 1997: 37).

Emblemáticamente, Fraser recurre a un término bien conocido dentro de la teoría crítica que es el de la “reificación” para describir los procesos de “fetichización” de las identidades de grupo: reconocimiento y reificación están así íntimamente vinculados en sus efectos de alimentar desigualdades sociales y sistemas de dominación. Esta autora trata de superar a la vez a Benhabib y Butler en su disputa alrededor de las posibilidades de subjetivación entre un fundacionalismo “débil” y el postestructuralismo (Fraser, 1991, 2001).

## Conclusiones

Diversamente reformulado, el concepto de emancipación resulta constantemente evocado al parecer en virtud de la densidad y de la fuerza movilizatoria de su contenido a nivel de los discursos y de las prácticas políticas del feminismo.

La variedad de las posiciones ilustradas indica la actualidad y las potencialidades del mismo concepto no sólo en el ámbito latinoamericano para las políticas de género, sino en general en cuanto catalizador de fuerzas históricas de cambio con una idea de sujeto extremadamente redimensionada con respecto al pasado pero siempre políticamente y potencialmente “subversiva”. La emancipación deja abiertos sugestivos interrogantes para la variada realidad social de América Latina y para la construcción de renovados procesos de subjetivación política que ya no estén

imbricados con las dificultades ontologizantes de los programas ideológicos de antaño. La dificultad de poder pensar en un sujeto mujer unitario no impide evidentemente la operativización a nivel teórico y práctico del proceso emancipatorio. Un proceso que se desenvuelve en una realidad de interseccionalidad identitaria (Anzaldúa, 2004; Hooks, 1984; McCall, 2005), o sea tomando en cuenta las múltiples instancias identitarias y por ende la imposibilidad de categorizar al sujeto mujer, así mismo como los variables y diversos juegos de poder que hacen de telón de fondo a la vida cotidiana. Por medio de procesos emancipatorios, las mujeres pueden politizar su misma vida cotidiana, denunciar la existencia de relaciones de poder en el seno de varias arenas progresivamente politizadas y así construirse y reconstruirse a sí mismas como sujetos nómadas perturbadores de todo sistema de dominación tanto más vulnerable cuanto más denunciabile. En este sentido, a partir de los últimos avances de los estudios de género, propongo adoptar un significado renovado y profundamente subversivo del concepto de emancipación, entendido así como un instrumento de diseminación ideológica perturbador de toda relación de dominación.

## Bibliografía

- Amorós, C., ed. (2000). *Feminismo y filosofía*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Anzaldúa, G. (1998). The strength of my rebellion. En S. Ruth. *Issues in feminism: An introduction to women studies* (291-295). California: Mayfield Publishing Company.
- (2004). “Movimientos de rebeldía y las culturas que traicionan.” En *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras* (71-80). VVAA. Madrid: Traficantes de sueños.
- Barrett, M. y Phillips, A., comp. (2002). *Desestabilizar la teoría. Debates feministas contemporáneos*. México: Editorial Paidós Mexicana.
- Benhabib, S. (1995). *Feminist contentious. A philosophical Exchange*. New York: Routledge.
- (2005). Feminismo y postmodernidad: una difícil alianza. *Feminaria* VII (14): 22-28, Junio.

- Benhabib, S. y Cornell, D. (1990). *Teoría feminista y teoría crítica: ensayo sobre la política de género en las sociedades de capitalismo tardía*. Valencia: IVEI.
- (1990). *Teoría Feminista y Teoría Crítica*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim.
- Braidotti, R. (2000). *Sujetos nómadas*. Buenos Aires: Paidós.
- (2003). *In metamorfosi. Verso una teoria materialista del divenire*. Milano: Feltrinelli.
- Butler, J. (1990). *Variaciones sobre sexo y género. Beauvoir, Wittig y Foucault*. En *Teoría feminista y teoría crítica*, S. Benhabib y D. Cornella. Valencia: IVEI.
- (1992). “Contingent Foundations: Feminism and the Question of ‘Postmodernism’”. En *Feminists theorize the political (3- 21)*, J. Butler y J. W. Scott. New York: Routledge.
- (1993). *Bodies that matter: on the discursive limits of “sex”*. London: Routledge.
- (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Editorial Paidós Mexicana.
- De Beauvoir, S. (2002). *Il secondo sesso*. Milano: Il Saggiatore.
- De Miguel, A. y Cobo, R. (2002). Las implicaciones políticas del feminismo. En F. Quesada (ed.), *Filosofía política I: ideas políticas y movimientos sociales (203-215)*: Madrid: Editorial Trotta.
- Eisenstein, Z. (1988). *The Engendered Discourse of Liberal Law*. San Francisco: University of California Press.
- Elshtain, J. B. (1981). *Public Man, Private Woman*. New Jersey: Princeton University Press.
- Femenías, M. L. (2000). Introducción en *Sobre sujeto y género. Lecturas feministas desde De Beauvoir a Butler*. Buenos Aires: Catálogos.
- Fraser, N. (1995, 2009). “False Antitheses”. In *Feminist Contentions: A philosophical Exchange*, VV.AA. New York: Routledge.
- (1997). *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Fraser, N. y A. Honneth. (2007). *Redistribuzione o riconoscimento? Una controversia politico-filosofica*. Roma: Meltemi.
- Greer, G (2000). *L'eunuco femmina*. Milano: Mondadori.

- Honneth, A. (2007). *Reificación*. Buenos Aires: Katz.
- Hooks, B. (1984). "The significance of the feminist movement". En *Feminist theory. From margin to center*, B. Hooks, 33-42. Boston: South Press.
- Irigaray, L. (1994). *Essere due*. Torino: Bollati Boringhieri.
- Kirkwood, J. (1990). *Ser política en Chile: los nudos de la sabiduría feminista*. Santiago: Cuarto Propio.
- Kristeva, J. (2000). *El genio femenino: la vida, la locura, las palabras*. Buenos Aires: Paidós.
- Lechner, N. (1995). *Los patios interiores de la democracia: subjetividad y política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lonzi, C. [1970] (1991). "Let's Spit on Hegel, Rivolta Femminile". En *Italian Feminist Thought: A Reader*, eds. P. Bono y S. Kemp, 40-59. Cambridge, M.A: Blackwell.
- Lorber, J. (1998). *Gender inequality: feminist theories and politics*. Los Angeles: Roxbury Publishing Company.
- Mackinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del estado*. Valencia: Ediciones Cátedra.
- McCall, L. (2005). The Complexity of Intersectionality. *Journal of Women in Culture and Society* 30 (31): 1771-1800.
- Mill, J. S. (2001). *Ensayo sobre la igualdad sexual*. Madrid: Cátedra.
- Millett, K. (1970). *Sexual politics*. New York: Ballantine Books.
- Minh-ha, Trinh T. (1989). *Woman, native, other: writing postcoloniality and feminism*. Bloomington: Indiana University Press.
- Mohanty, C. T. (1991). *Cartographies of struggle: Thirld World women and the politics of feminism*. Bloomington: Indiana University.
- (2004). *Feminism without borders. Decolonizing theory, practicing solidarity*. Londres: Duke University Press.
- Moller Okin, S. (2007). *Diritti delle donne e multiculturalismo*. Milano: Raffaello Cortina Editore.
- Molyneux, M. (2003). *Movimientos de mujeres en América Latina: estudio teórico comparado*. Madrid: Cátedra.
- Mouffe, C. (1996). Por una política de la identidad nómada en Debate feminista, v.14, a.7, Oct.1996.

- (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós.
- Pateman, C. (1995). *El contrato social*. Barcelona: Editorial Anthropos.
- (2000). Feminismo y democracia. En M. Navarro y C. R. Stimpson, *Cambios sociales, económicos y culturales (189-210)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Phillips, A. (1996). *Género y teoría democrática*. México: UNAM.
- Rancière, J. (1995). *La Mésentente. Politique et philosophie*. Paris: Galilée.
- Rich, A. (1999). “La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana”. En *Sexualidad, género y roles sexuales*, comps. M. Navarro y C. R. Stimpson. México: Fondo de Cultura Económica.
- Richard, N. (1993). *Masculino/Femenino: prácticas de la diferencia y cultura democrática*. Santiago: Francisco Zegers Editor.
- Rubin, G. (1997). *El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo en género. Conceptos básicos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Scott, J.W., ed. (1996). *Feminism and History*. Oxford: Oxford University Press.
- Spivak, G.C. (1999). *A critique of postcolonial reason: toward a history of the vanishing present*. Cambridge: Harvard University Press.
- Tubert, S., ed. (2003). *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Young, I. M. (1990a). *The ideal of impartiality and civil public*. Princeton: Princeton University Press.
- (1990b). “Vida política y diferencia. Una crítica del ideal de ciudadanía”. En *Teoría feminista y teoría crítica*. S. Benhabib y D. Cornell eds. Valencia: IVEI.